

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 4003 014-2018-00268-01**

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que, dentro del término de los cinco (5) días concedidos a la parte demandante en la providencia inmediatamente anterior, para sustentar el recurso de apelación por ella interpuesto contra la Sentencia No. 128 del 02 de julio de 2021, ésta se mantuvo silente, el Juzgado actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020,

RESUELVE:

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el demandante Diego Alberto Baquero Duque, en contra de lo decidido en Sentencia 128 del 02 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Cali (V), en el presente proceso Verbal Reivindicatorio adelantado en contra de Orlando Baquero Rosero.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **146** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **09 de Septiembre de
2021**

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante: Diego Alberto Baquero Duque
Demandada: Orlando Baquero Rosero
Radicado:760014003-014-2018-00268-01

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b0ceacfb76ff22f69d0fd10c5f1ad0b031144d2f0801ff2d91097524df537a**

Documento generado en 08/09/2021 12:13:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>